

que se refiere el apartado 14 del pliego de condiciones.

La presentación de plicas podrá hacerse en las oficinas del Servicio Insular de Abastecimiento de Leche, Pedro Infinito, 273, Las Palmas de Gran Canaria, en horas de nueve a doce, hasta transcurridos veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», encontrándose de manifiesto en dichas oficinas el pliego y demás condiciones que convenga conocer a los interesados.

La apertura de plicas tendrá lugar en las mentadas oficinas, sitas en Pedro Infinito, 273, de Las Palmas de Gran Cana-

ria, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se termine el plazo de presentación de pliegos.

Han sido cumplimentados los requisitos de los números dos y tres del artículo 25 del aludido Reglamento.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don ....., de ..... años de edad, de estado ....., con domicilio en ....., calle ....., número ....., enterado del pliego de condiciones que han de regir el concurso para el suministro de productos al Servicio Insular de Abastecimiento de Leche, en nombre (propio o de la Entidad que represente), declara bajo su responsabili-

dad no hallarse (ni la persona o Entidad que representa) comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

En su virtud, se comprometo a suministrar los artículos que a continuación se detallan, cuyo precio por kilogramo también se indica, con sujeción a las condiciones del expresado pliego.

Los precios en letras y números.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Las Palmas de Gran Canaria, 7 de abril de 1973—El Presidente, Juan Pulido Castro.—2.749-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Audiencias Territoriales

##### LA CORUÑA

Se hace público haberse iniciado el expediente de devolución de la fianza constituida por el Procurador de los Tribunales don José López Puente, para garantizar su gestión profesional en Santiago y su partido, en la cual ha sido baja, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de seis meses a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado de Primera Instancia decano de Santiago.

La Coruña, 10 de marzo de 1973.—El Secretario de gobierno, Ramón Maiz Bermejo.—3.778-C.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Carmen Gutiérrez de Noval y sus hijos Armando, Herminio, Senén Jorge y Néstor Alfredo Noval Gutiérrez al parecer residentes en la Argentina cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculpados en el procedimiento número noventa y cuatro del año mil novecientos setenta y tres, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezcan ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silveira, número cuatro, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oídos en el expresado procedimiento, en el que aparecen inculpados por delito de contrabando monetario, con expreso apercibimiento que, caso de que incumplan la obligación de comparecer en el señalado plazo, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento de los citados:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado

rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.274-E.

En el expediente número ciento setenta y seis de mil novecientos setenta y dos de los de este Juzgado, seguido contra otro, Thomas Manakas Boravoy y Georgios Kapahtsis Mayroma declarados en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.305: En Madrid, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número ciento setenta y seis de mil novecientos setenta y dos, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra los inculpados Thomas Manakas Boravoy, de nacionalidad griega, nacido en Siatista-Kozanis (Grecia) el veintiocho de julio de mil novecientos veintiocho, hijo de Ioannis y Soylyana, casado, comerciante, con domicilio en el lugar de su naturaleza, provisto de pasaporte número 85.239, expedido el nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos; y Georgios Kapahtsis Mayroma, de nacionalidad griega, nacido en Vogatsikon-Kastoria (Grecia), el veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, hijo de Christos y de Venetias, casado, abogado con domicilio en Kastoria, calle Alexioy Comminoi, número once, con pasaporte número K598.053, expedido el veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos, ambos en situación de rebeldía; .....—Fallo: Que debo condenar y condeno a los inculpados Thomas Manakas Boravoy y Georgios Kapahtsis Mayroma, en situación de rebeldía, en concepto de autores penalmente responsables cada uno de ellos de dos delitos de contrabando monetario en grado de frustración, ..... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a las penas de multa de ciento sesenta y tres mil ochocientas pesetas a cada uno de ellos por el primero de di-

chos delitos y de doscientas setenta y cinco mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, a cada uno de ellos por el segundo. ....—Que debo acordar y acuerdo el comiso de las ochocientas diecinueve mil pesetas, y del total de siete mil setecientas cincuenta coronas noruegas, ochocientos noventa dólares U. S. A., seis mil florines holandeses, diecinueve mil quinientas coronas suecas, mil trescientos francos suizos, veintiséis mil quinientos noventa y cuatro marcos alemanes y mil seiscientos dieciséis libras esterlinas, intervenidas en cheques y divisas a los inculpados Thomas Manakas Boravoy y Georgios Kapahtsis Mayroma, ..... quedando el resto de seis mil pesetas intervenidas igualmente a los inculpados antes citados a disposición de sus legítimos titulares. ....—Las restantes penas de multa impuestas se harán efectivas en la forma y condiciones prescritas por las leyes, teniendo en cuenta las fianzas constituidas por los inculpados, que serán canceladas y objeto de devolución a su legítimo titular en cuanto pudieran exceder de las sanciones impuestas, así como lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, sobre aplicación de la pena de prisión subsidiaria, si fuere procedente.—Notifíquese en forma legal a los interesados la presente resolución, haciéndolo respecto a los condenados rebeldes, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», con los particulares necesarios de dicha resolución, advirtiéndoles que contra la misma podrán promover recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, dentro del plazo de los ocho días hábiles siguientes al de la notificación, o publicación del edicto, por medio de escrito presentado ante este Juzgado Especial, siendo condición ineludible para los rebeldes su comparecencia personal ante este Juzgado, si promovieran recurso, para que fuera aceptado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el propio día de su fecha por el ilustrísimo señor Juez especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Thomas Manakas Boravoy y Georgios Kapahtsis Mayroma condenados en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecen-

cia personal ante este Juzgado Especial si promovieran recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital sede del Juzgado, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios.—3.275-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Ramón Varderi Giol, al parecer residente en la República Argentina y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 144, del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.273-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Enrique Mejuto Carballo, al parecer residente en la República Argentina y que tuvo domicilio en Madrid, Goya, número 114, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 145, del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o empla-

zamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.272-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Patricio Mallo Alonso, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y el que, al parecer, tuvo domicilio en Santibáñez del Toral-Bembibre (León), inculcado en el procedimiento número 93, del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.271-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Manuel Cayoso, al parecer residente en la Argentina, ciudad de Buenos Aires, calle Ribadavia 1.958, piso 9.º, distrito 92, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 149, del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de

que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.270-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Francisco Odena, al parecer de naturaleza española, residente en Antwerpen (Bélgica), Walvisstraat, 15, B. 2.000, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, inculcado en el procedimiento número 92, del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.269-E.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Jerónimo José González Domínguez, al parecer súbdito argentino, Doctor en Ciencias Económicas, con residencia en Buenos Aires (Argentina), cuyas demás circunstancias personales se desconocen,

inculpado en el procedimiento número 92, del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculpado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado

rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal, quedando en consecuencia apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—3.268-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

#### SUR DE ESPAÑA

##### Expropiaciones

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de encauzamiento

de la rambla de las Brujas, tramo final, pieza número 1, en término municipal de Motril (Granada), por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social, de 28 de diciembre de 1963, y prorrogada por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967, e incluidas asimismo en el Programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la resolución de propietarios y derechos afectados por dichas obras en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Ideal», de Granada, y exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Motril, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 31 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director.—3.186-E.

Obra: Proyecto de encauzamiento de la rambla de las Brujas, tramo final (pieza número 1). Término municipal: Motril (Granada)

#### Relación previa de propietarios

Número finca	Propietario	Domicilio	Situación	Clase de terreno
1	Azucarera Motrileña, S. A.	Camino de las Ventillas (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
1	Arrend. D.ª Aurelia Martín Hidalgo	Isaac Peral, 4	Pago Puchilla	C. r.
2	D. Francisco Molina Soto	Princesa, 10 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
3	Hros. de D. Francisco Posadas González	Plaza Gaspar Esteva, 2 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
4	D. Antonio López Hernández	Rodríguez Acosta, 1 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
5	D. José Correa Morales	Gloria, 6 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
6	D.ª María Luisa Español y Vélez	Motril	Pago Puchilla	C. r.
6	Arrend. Hros. de D. Francisco Jiménez Jiménez	Cardenal Belluga, 3 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
7	Vda. de D. José Castillas	Monjas (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
8	D. José Santos García	Boteros, 3 (Granada)	Pago Puchilla	C. r.
9	D. Francisco Rodríguez Velázquez	Fray Vicente Pinilla, 10 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
10	D. Carlos García Ruiz	Portugueses, 3 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
11	D.ª Angela González Anguiano	Martínez Campos, 9 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
12	D. Fernando Pérez Cuevas	Emilio Moreu, 5 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
13	D. Juan Abancini Bellido	M. Falla, 1 (Granada)	Pago Puchilla	C. r.
14	D. Antonio Molina Jiménez	Plaza de España, 10 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
15	D. Fernando Pérez Cuevas	Emilio Moreu, 5 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
16	Azucarera Motrileña, S. A.	Camino de las Ventillas (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
16	Arrend. D. José Plata Manzano	González Espinosa, 10 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
17	D.ª María Luisa Español y Vélez	Motril	Pago Puchilla	C. r.
17	Arrend. D.ª Dolores García Báez	Motril	Pago Puchilla	C. r.
18	D. Francisco Hernández Álvarez	Seijas Lozano, 9 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
19	Azucarera Motrileña, S. A.	Camino de las Ventillas (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
19	Arrend. D. Antonio Rodríguez Sabio	Velares, 5 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
20	D.ª Isabel López Martín	Tahona, 4 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
21	Hros. de D. Manuel Fernández Lorenzo	Porta, 3 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
22	D.ª María Tentor del Páramo	Gloria, 1 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
23	D. Mateo González Carrascosa	H. Velasco, 27 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
24	Azucarera Motrileña, S. A.	Camino de las Ventillas (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
24	Arrend. D. Manuel Gómez Jiménez	H. Velasco, 43 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
25	D.ª Purificación Díaz Carrasco	Manuel Peña, 6 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
26	D.ª Antonia Díaz Manzano	Portugueses, 21 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
27	D.ª Encarnación Sánchez Molina	Cop. Pilar Río Ebro, bloque 8 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
28	D. José Ortega Moreno	Motril	Pago Puchilla	C. r.
29	D. Ricardo Almendros Campoy	Cenicero de la Palma, 7 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
30	Hros. de D. Bonifacio Sánchez Cozas	Gran Vía, 50 (Granada)	Pago Puchilla	C. r.
31	D.ª Angela Chita Pérez	Poco Trigo, 2 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
32	D. Manuel Rosillo Martín	Buen Pastor, 21 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
33	D. Rafael Medina Alabarce	Juan de Ariza, 35 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
34	Azucarera Motrileña, S. A.	Camino de las Ventillas (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
34	D. José y D. Fernando García Pérez	Princesa, 22 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
35	D. Antonio Molina Fernández	Casado, 15 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
36	Azucarera Motrileña, S. A.	Camino de las Ventillas (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
36	D. Ignacio Vázquez Gil	Escobar, 13 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
37	D. Francisco Manzano Ramos	Fray Angel Sagastúnez, 17 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
38	D. José García Pérez	Princesa, 22 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.
39	D. Eduardo Romera Martín	Barrio de San Antonio, grupo 6 número 21 (Motril)	Pago Puchilla	C. r.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones Provinciales

## BARCELONA

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: LD/16.717/72.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Mejorar y ampliar el servicio de distribución de energía eléctrica en San Juan Despi.

Características: Cable subterráneo a 25.000 voltios (dos circuitos), en una longitud de 100 metros y estación transformadora de 1.260 kVA. (cos de 630 kVA).

Presupuesto: 872.640 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, Avda. Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 13 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—3.755-C.

\*

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966 de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Referencia: LD/32.704/72.

Peticionario: «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.».

Finalidad: Alimenta E. T. 1.727 derivada de la E. T. 669, afectando a la carretera Catalana y calle Moratin, en el término municipal de San Adrián del Besós.

Características: Tensión 52 KV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados, longitud 708 metros.

Presupuesto: 1.012.632 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, Avda. Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 15 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—3.757-C.

\*

Con fecha 31 de mayo de 1966 se concedió a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., a la estación transformadora «Las Valls», en los términos municipales de Las Franquesas y La Roca, y por la Jefatura de Obras Públicas se otorgó a la citada Empresa la concesión administrativa, con declaración de utilidad pública e imposición de la servidumbre de paso, en 30 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto de 1963).

En el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 4 de marzo de 1960 con motivo de la tramitación de la citada línea, figuraba como propietario de un terreno afectado con cinco postes y 245 metros de línea, en el término municipal de La Roca, don José Serra Tañá. Posteriormente se ha comprobado que parte de dichos terrenos son propiedad de don Ramón Moragas Padrós y que están afectados por la instalación de cuatro apoyos y 195 metros de línea.

Procede por lo tanto modificar la relación de propietarios sobre los que se solicitaba la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica y declaración de utilidad pública, en el sentido de incluir a don Ramón Moragas Padrós como propietario de parte de los terrenos atribuidos a don José Serra Tañá. Así, pues, en el término municipal de La Roca, donde dice «don José Serra Tañá», debe decir «don José Serra Tañá y don Ramón Moragas Padrós».

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas por esta rectificación podrán presentar escrito, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, en esta Delegación Provincial, avenida Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 28 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—4.127-C.

## HUESCA

Expediente número 5.740.

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Explotaciones Turísticas a Candanchú, S. A.», Candanchú (Huesca).  
Finalidad: Suministro eléctrico a instalaciones deportivas auxiliares para la práctica del esquí.

Características: 1.ª fase.—Centro de Seccionamiento y medida anexo a la SEI de la Escuela Militar de Montaña. Línea subterránea de 600 metros de longitud con tres conductores unipolares de 1 por 50 milímetros cuadrados SET., transformadora y centro de seccionamiento «Pista-Grande» de tipo inferior con transformador de 160 KVA.

2.ª fase.—Línea subterránea de 800 metros de longitud, tres conductores unipolares de 1 por 50 milímetros cuadrados, con origen en el centro de seccionamiento de «Pista-Grande» y término en la SET. «Rinconada» de tipo inferior, con transformador de 450 KVA.

Presupuesto: 1.980.876 pesetas con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 26 de enero de 1973.—El Delegado provincial.—268-D.

## LUGO

## Sección de Minas

*Corrección de errores de solicitud de permiso de investigación minera*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la solicitud del permiso de investigación minera «Montouto», número 5.288, de la provincia de Lugo, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 87, de fecha 11 de abril de 1973, página 7303, se rectifica como sigue:

En el párrafo segundo, donde dice: «... hectáreas 107...», debe decir: «... hectáreas 107.000...».

## TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: Línea A/T. 2.288.—Línea 25 Kv. a E. T. Llambrich, en término municipal de Ametlla de Mar.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 25 Kv. de conductor de Al-Ac. de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 14 metros para suministro a la E. T. Llambrich, de 25 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo n.º 5 de la línea Klaus y Kathrin a Hifrensa.

Presupuesto: 195.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Ametlla de Mar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública y los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, Rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 24 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.775-C.

\*

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: Línea A/T. 2.287.—Línea 25 Kv. a E. T. Revolta.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. de conductor de Al-Ac. de 17,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 90 metros, para suministro a la E. T. Revolta, de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo n.º 336 de la línea Ulldecona-La Cenja.

Presupuesto: 240.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal La Cenja.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, Rambla Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 24 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.776-C.

## BANKUNION

## UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.

## Ampliaciones de capital

El Consejo de Administración, haciendo uso de las facultades que le tiene delegadas la Junta general de accionistas, conforme a lo previsto en el artículo 96 de la Ley de Sociedades Anónimas y una vez obtenidas las autorizaciones necesarias, ha adoptado el acuerdo de ampliar el capital social del Banco en la suma de doscientos ochenta y ocho millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de 576.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de 500 pesetas nominales cada una, números 2.880.001 al 3.456.000, ambos inclusive, que se emiten en dos operaciones simultáneas, pero separadas e independientes, y se ofrecen a los señores accionistas en suscripción preferente, en las condiciones siguientes:

1.º Emisión de 1 por 10, a la par: Las primeras 288.000 acciones se emiten a la par y se ofrecen a los accionistas en la proporción de una acción nueva por cada diez antiguas que posean, con desembolso total de 500 pesetas nominales por cada título en el acto de suscripción.

2.º Emisión de 1 por 10, al tipo del 350 por 100: Las otras 288.000 acciones siguientes se emiten al tipo del trescientos cincuenta por ciento y se ofrecen igualmente a los accionistas en la misma proporción de una acción nueva por cada diez antiguas que posean, con desembolso total en el acto de suscripción de 1.750 pesetas por cada título, destinándose el montante total de la prima de emisión a nutrir la reserva de igual carácter.

3.º Plazo de suscripción: Los titulares de las acciones antiguas números 1 al 2.880.000 podrán ejercitar sus derechos en cada una de las ampliaciones y mediante acto separado, dentro del plazo común comprendido entre los días 1 de mayo al 1 de junio del año en curso, ambos inclusive, mediante la presentación de sus extractos de inscripción, para su estampillado, en cualquiera de nuestras oficinas bancarias de Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, 534), Madrid (Diego de León, 45), Gijón (Alvarez Garaya, 12), Sevilla (O'Donnell, 10) y Bilbao (Gran Vía, 89).

4.º Derechos de las nuevas acciones: Todas las acciones nuevas gozarán de los mismos derechos políticos que las anteriormente emitidas y de los económicos a partir del día 1 de junio de 1973, corriendo los gastos de emisión a cargo de la Entidad emisora.

5.º Negociación de derechos: A los señores accionistas que deseen enajenar todos o parte de sus derechos, en ambas ampliaciones, se les facilitarán los correspondientes documentos negociables, en las mismas oficinas señaladas para la suscripción y dentro del plazo indicado, transcurrido el cual quedarán dichos documentos sin valor ni efecto alguno.

Barcelona, 25 de abril de 1973.—El Consejo de Administración.—4.390-C

## MOLINERO, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de lo establecido en sus Estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a las siguientes Juntas generales para el día 15 de mayo próximo, en las horas que en cada una se citan, en el domicilio de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

A las diecinueve treinta horas de dicho día 15 de mayo de 1973, Junta general ordinaria.

## Orden del día de esta Junta

- 1.º Memoria del ejercicio de 1971.
- 2.º Balance del ejercicio de 1971.
- 3.º Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1971.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para el supuesto de no reunirse quórum suficiente para quedar válidamente constituida la Junta en primera convocatoria, queda convocada la segunda para el día 16 de mayo del presente año, a las diecinueve treinta horas, en el mismo domicilio de la primera.

A las veinte horas del 15 de mayo de 1973, Junta general ordinaria.

## Orden del día de esta Junta

- 1.º Memoria del ejercicio de 1972.
- 2.º Balance del ejercicio de 1972.
- 3.º Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1972.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Para el supuesto de no reunirse quórum suficiente para quedar válidamente constituida esta Junta en primera convocatoria, queda convocada la segunda para el día 16 de mayo del presente año, a las veinte horas, en el mismo domicilio de la primera.

A las veinte treinta horas del día 15 de mayo de 1973, Junta general extraordinaria.

## Orden del día de esta Junta

1.º Cambiar el domicilio social, fijándolo en San Miguel, número 10, de esta ciudad.

2.º Canalizar todos los actos realizados por los administradores y la gerencia, o en otro caso, promover, transigir o renunciar, si procede, cualquier eventual acción contra los administradores como consecuencia de su gestión.

3.º Proponer a la Junta el cese como consejero a don Miguel Castejón Castejón, que lo es en nombre del accionista «Bernal y Castejón, S. R. C.», y proponer para sustituir al citado y al Consejero-Secretario, por dimisión de este último.

Para el supuesto de no reunirse quórum suficiente para quedar válidamente constituida esta Junta en primera convocatoria, queda convocada la segunda para el día 16 de mayo del presente año, a las veinte treinta horas, en el mismo domicilio de la primera.

Cartagena, 12 de abril de 1973.—1.257-D.

## VALLE, BALLINA Y FERNANDEZ, S. A.

## VILLAVICIOSA (OVIEDO)

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 14 de mayo próximo, en el domicilio social, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente en el mismo lugar y hora, para tratar del siguiente orden del día:

Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y distribución de beneficios del ejercicio de 1972.

Villaviciosa, 18 de abril de 1972.—El Presidente del Consejo de Administración. 1.258-D.

## LA PAPELERA DEL PILAR Y LEVANTINA, S. A.

## Junta general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha tomado el acuerdo de convocar la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las diecisiete horas del día 16 de mayo de 1973, en las oficinas que la Sociedad tiene en Case-

tas (Zaragoza), o en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el siguiente día, 17, para deliberar y tomar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance, cuenta de resultados y propuesta de aplicación de beneficios, correspondientes al ejercicio de 1972, así como de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio de 1973.

3.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social en una o varias veces con arreglo al artículo 96 de la Ley de R. J. de Sociedades Anónimas, y subsiguiente modificación del artículo correspondiente de los Estatutos.

4.º Aprobación del acta de la sesión, en su caso, nombramiento de interventores a estos efectos.

Podrán concurrir a esta Junta general ordinaria todos los accionistas que justifiquen su derecho con arreglo a los Estatutos sociales y a la Ley, por cuyas prescripciones también se regirá la delegación de aquel derecho.

Zaragoza, 14 de abril de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.260-D.

## ACCESORIOS TEXTILES E INDUSTRIALES, S. A.

## (A. T. I. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la reunión que para celebrar Junta general extraordinaria se celebrará en el local social, Traveseras, número 31, de la ciudad de Granollers, a las seis de la tarde del próximo día 12 de mayo en primera convocatoria o a la misma hora del día 14 si debe ser celebrada en segunda convocatoria, para estudiar y aprobar, si procede, las modificaciones de los Estatutos sociales que se indican:

- a) Artículo 1.º Modificación nombre y domicilio sociales.
- b) Artículo 12. Modificar sistema retribución administración.
- c) Nombramiento de Administrador-Gerente.
- d) Cuestiones diversas.

Granollers a cinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Administrador, José Trullas Cunillera.—1.261-D.

## MAQUINISTA Y FUNDICIONES DEL EBRO, S. A.

## ZARAGOZA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de Cataluña, 17 y 19, el día 15 de mayo próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y aplicación de resultados del ejercicio de 1972.
- 2.º Nombramiento de Consejeros y censores de cuentas.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Los documentos del ejercicio podrán ser examinados durante los quince días anteriores, siendo necesario durante ese plazo obtener la tarjeta de asistencia, depositando en las oficinas de la Sociedad los títulos, resguardos bancarios o certificados de propiedad, de conformidad con los Estatutos.

Zaragoza, 14 de abril de 1973.—El Secretario, Antonio Gracia Pascua.—1.303-6.



## MOBILIARIA CRO. S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1972

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Disponible:			Totales propios:		
Caja	15.724,--		Capital	305.000.000,--	
Bancos	1.018.377,62	1.032.101,62	Reservas:		
Exigible:			Legados	72.577.549,70	
Deudores		45.510.348,16	Libros	3.280.144,19	
Realizable:					380.857.693,89
Cartera de Valores:			Exigible:		
Valores cotizados	208.471.028,10		Cupones pendientes de pago	76.670,--	
Valores no cotizados	112.683.699,40		Resultados del ejercicio	27.104.466,39	
Inversión 10 por 100 libre disposición	30.728.750,--	251.883.477,50			408.428.330,28
Fianzas		3.000,--			217.118.000,--
		408.428.830,28	Cuentas de orden		625.546.830,28
Cuentas de orden		625.546.830,28			

## Cuentas de Pérdidas y Ganancias a 31 diciembre de 1972

	DEBE	HABER
	Pesetas	Pesetas
Rendimiento Cartera:		
Dividendos		9.790.034,38
Prima de asistencia		330.000,--
Beneficio en venta valores		21.199.536,--
Otros beneficios:		
Intereses		116.182,88
Cupones prescritos		900,--
		31.436.653,26
Gastos generales	309.706,38	
Pérdidas en venta valores	3.632.480,49	
		3.942.186,87
Beneficio neto		27.494.466,39

## Relación de valores que integran su Cartera en 31 de diciembre de 1972

EMPRESA	Número de títulos	Nominal	Cambio medio adquisición — Porcentaje	Cambio medio diciembre — Porcentaje	Último cambio conocido — Porcentaje	Estimación en Balance	Porcentaje Activo	Porcentaje Capital Empresa
Acciones cotizadas:								
Químicas:								
Electro Metalúrgica del Ebro, S. A.	60.000	500	177,22	176,55	165,--	53.198.000,--	13,02	20,--
La Industrial Química de Zaragoza, S. A.	5.950	1.000	85,58	200,--	200,--	3.902.085,15	0,95	5,46
Electro Química de Flix, S. A.	135.289	500	130,68	228,66	210,--	88.397.188,95	21,65	8,94
Servicios comerciales:								
Transportes, Aduanas y Consignaciones, Sociedad Anónima	33.000	1.000	190,92	165,--	165,--	63.003.754,--	15,43	20,--
Acciones no cotizadas:								
Químicas:								
Productos Electrolíticos, S. A.	54.304	500	144,98	=	=	39.234.249,40	9,61	20,--
Fosfórico Español, S. A.	5.250	10.000	100,75	=	=	52.893.750,--	12,95	12,65
Inmobiliarias:								
Inmobiliaria Industrial y Urbana, S. A.	2.000	10.000	102,78	=	=	20.555.700,--	5,03	20,--
Inversión del 10 por 100 de libre disposición								
Fosfórico Español, S. A.	3.050	10.000	100,75	=	=	30.728.750,--	7,53	7,35

## Resumen:

		%
Acciones cotizadas	208.471.028,10	51,05
Acciones no cotizadas	112.683.699,40	27,50
Inversión del 10 por 100 de libre disposición	30.728.750,--	7,50
	351.883.477,50	85,17

**ELEVACION Y MAQUINARIA, S. A.**  
(ELYMA)

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de mayo, a las doce de la mañana, en el domicilio social de José Luis Goyoaga, número 38, Erandio-Bilbao, en primera convocatoria, y en el caso de que no se reúna suficiente número de accionistas, en segunda convocatoria, al siguiente día, 25, a la misma hora y lugar, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1972.

2.º Aprobación, en su caso, de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de los señores censores de cuentas para el ejercicio 1973.

Bilbao, 13 de abril de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.278-C.

**G. R. A. T. S. A.**

Convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria a celebrar el día 13 de mayo, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Casanova, número 23, al objeto de examinar y aprobar, si procede, el balance, la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la Memoria, amortizaciones y la distribución de beneficios del ejercicio cerrado el 31 de diciembre último. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

Barcelona, 17 de abril de 1973.—El Secretario, Luis Oncins Coronas.—4.279-C.

**UNION FARMACEUTICA GUIPUZCOANA, S. A.**

*Convocatoria*

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en primera sesión el día 13 de mayo de 1973, a las once de la mañana, en el salón de actos de la «Liga Guipuzcoana de Productores», Camino, 1, de San Sebastián. De no reunirse suficientes acciones presentes o representadas tendrá lugar en segunda sesión el día 14 de mayo de 1973, a las diez y treinta de la mañana en el mismo local.

*Orden del día*

1.º Lectura de la Memoria-Balance del ejercicio de 1972 y acuerdo sobre la distribución de resultados.

2.º Nombramiento de censores de cuentas y sus suplentes.

3.º Ruegos y preguntas.

*Observación importante*

De conformidad con los artículos 27, 28 y 29 de nuestros Estatutos, recordamos que, debiendo estar confeccionada la lista de señores accionistas y representados antes de entrar en el orden del día, deberán obrar en la Secretaría de esta Sociedad con cinco días de antelación las tarjetas de asistencia y representación.

San Sebastián, 21 de abril de 1973.—El Secretario, Ignacio Lasa.—V.º B.º: El Presidente, María de Rezola.—4.285-C.

**AUTOPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S. A.**

**BARCELONA**

Plaza Gala Placidia, 1

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad, emisiones 1968, 1969

y 1972, el próximo vencimiento de los siguientes cupones, según detalle:

Emisión 1968, cupón número 9, vencimiento 15-5-1973, pesetas 33,75.

Emisión 1969, cupón número 7, vencimiento 14-5-1973, pesetas 35.

Emisión 1972, cupón número 2, vencimiento 18-5-1973, pesetas 36,25.

Estos importes pueden hacerse efectivos a partir de las respectivas fechas de vencimiento, en la Caja de nuestra Sociedad y en las oficinas principales y sucursales de las siguientes Entidades de crédito:

Banco Atlántico.  
Banco de Barcelona.  
Banca Catalana.  
Banco Central.  
Banco Comercial Transatlántico.  
Banco Condal.  
Banco Español de Crédito.  
Banco Hispano Americano.  
Banco Industrial de Cataluña.  
Banco Internacional de Comercio.  
Banca Jover.  
Banca Mas-Gardá.  
Banco Riva y García.  
Banco de Sabadell.  
Unión Industrial Bancaria.  
Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Barcelona, 13 de abril de 1973.—El Consejero Delegado, J. Masía Más-Baja.—1.262-8.

**INDUSTRIAS METALURGICAS MONCUNILL, S. A.**

*Junta general ordinaria*

El Consejo de Administración de Industrias Metalúrgicas Moncunill, S. A., de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas para el próximo día 19 de mayo, a las diecisiete horas, en el salón de actos de la Casa de la Cultura de Valls, en primera convocatoria, o al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, caso de no alcanzarse el quórum necesario.

El Consejo someterá a examen y aprobación de la Asamblea los puntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de resultados e informe de los accionistas censores de cuentas correspondiente al ejercicio de 1972, así como la gestión del Consejo de Administración y Gerencia relativa a dicho ejercicio.

2.º Designación de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

3.º Designación de accionistas interventores para la aprobación del acta de la Junta general ordinaria.

4.º Ruegos y preguntas.

Valls, 17 de abril de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.313-5.

**CONTRATACION MOBILIARIA, S. A.**

(Inscrita con el número 3 en el Registro Especial de Sociedades de Inversión Mobiliaria de la Dirección General de Política Financiera)

*Junta general ordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas de la Empresa a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, el sábado día 12 de mayo del corriente año, a las doce horas, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, cuenta de resultados y propuesta de aplicación de los mismos, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1972.

2.º Designación de accionistas censores de cuentas.

3.º Nombramiento de un censor jurado de cuentas por parte de la Sociedad para el ejercicio de 1973.

Los socios tienen a su disposición, en las oficinas de la Empresa, los documentos prevenidos en la vigente legislación de Sociedades de Inversión Mobiliaria, pudiendo asistir a la Junta quienes lo soliciten en la forma y plazo señalado por la Ley y los Estatutos.

Caso de no reunirse para dicho día el quórum legal, la Junta se celebrará en segunda convocatoria el lunes día 14 de mayo, a la misma hora, siendo válidas las tarjetas expedidas para la primera convocatoria.

Barcelona, 23 de abril de 1973.—El Presidente.—1.300-D.

**ANGEL IGLESIAS, S. A.**

*Junta general ordinaria*

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, avenida de Sancho el Sabio, 9, de San Sebastián, el próximo día 12 de mayo, a las doce horas, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de resultados, correspondientes al ejercicio económico de 1972.

3.º Propuesta de aplicación del resultado del ejercicio.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

San Sebastián, 24 de abril de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Angel Iglesias.—1.302-D.

**AUXILIAR COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**

(A. C. I. S. A.)

Convoca a sus señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 16 de mayo de 1973, a las dieciocho horas, en la calle de Balmes, número 76, 1.º, 1.ª, de Barcelona, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día 18 de mayo de 1973, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión anterior.

2.º Aprobación del balance cerrado el 31 de diciembre de 1972 y cuenta de Pérdidas y Ganancias.

3.º Asuntos varios.

Las tarjetas de asistencia para acudir a la citada Junta general ordinaria podrán ser retiradas por los accionistas en Balmes número 76, 1.º, 1.ª, de Barcelona, del 10 al 16 de mayo de 1973.

Barcelona, 18 de abril de 1973.—El Administrador Gerente, Juan O. Ohlsson.—4.378-C.

**GALLETAS ARTIACH, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y de conformidad con lo que determinan sus Estatutos y la Ley sobre el Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, convoca a los se-

ñores accionistas de la Compañía a Junta general ordinaria, conforme al siguiente orden del día:

1. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1972.
2. Distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.
3. Elección de Consejeros.
4. Elección de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1973.
- 5.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la misma Junta general.

La Junta tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 11 de mayo próximo, a las doce del mediodía, en el domicilio social, Ribera de Deusto, 66, y caso de no poder constituirse válidamente se celebrará en segunda convocatoria y a igual hora del siguiente día, en el mismo lugar.

Madrid, 25 de abril de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.—4.386-C.

#### AUTOMOVILES DE TURISMO HISPANO-INGLESES, S. A.

(AUTHI)

##### Junta general

Se convoca Junta general de accionistas de la Sociedad, a celebrar en el domicilio social, Arazuri, Pamplona, el día 17 de mayo de 1973, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, o el día siguiente, 18 de mayo, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

##### Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 1972.
- 2.º Aprobación de la gestión social.
- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio que finalizará el 30 de septiembre de 1973.
- 4.º Reducción y aumento de capital.
- 5.º Ruegos y preguntas.
- 6.º Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta.

Arazuri, Pamplona, 24 de abril de 1973. El Secretario del Consejo de Administración, Victor M. Carrascal Felgueroso.—4.391-C.

#### FABRICA AZUCABERA SAN FRANCISCO, S. A.

SALOBREÑA

##### Junta general ordinaria

El Presidente del Consejo de Administración, cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 27 de los Estatutos sociales por los que se rige esta Sociedad y demás

concordantes con la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, a las diecisiete horas del día 5 de mayo próximo, en las oficinas de la fábrica, en Salobreña, y, en segunda convocatoria, para el caso de no poderse constituir válidamente en primera por falta de quórum necesario, a la misma hora del día siguiente.

Serán sometidos a la deliberación y aprobación de la Junta:

- 1.º La lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º La Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio del año 1972.
- 3.º La designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1973.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Salobreña, 17 de abril de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.398-C.

#### F. C. METROPOLITANO DE BARCELONA, S. A.

(Sociedad privada municipal)

##### Anuncio

##### Obligaciones emisión de 24 de octubre de 1966

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que a partir del día 1 de mayo serán satisfechos los cupones número 13 de las obligaciones series A, B, C y D de dicha emisión, en:

Barcelona:

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, Ciudad, 1.  
Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Vía Layetana, 56.  
Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, Vía Layetana, 35.

Madrid:

Confederación Española de Cajas de Ahorros, Alcalá, 27

Barcelona, 16 de abril de 1973.—El Director general.—4.399-C.

#### COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

A partir de 1 de mayo próximo se abonará contra el cupón número 20 de las obligaciones en circulación al 5,75 por 100 anual, números 1 al 1.500.000, emitidas el 9 de abril de 1963, la cantidad de 28.405 pesetas líquidas por cupón, hecha la oportuna deducción para pago de impuestos. El pago del precitado cupón número 20

se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación o en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos Urquijo, Hispano Americano, Español de Crédito, Bilbao, Herrero, Guipuzcoano, Pastor y Santander y Confederación Española de las Cajas de Ahorros.

Los referidos Bancos y Confederación se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 24 de abril de 1973.—El Consejo de Administración.—4.403-C.

#### EMPRESA CONSTRUCTORA CANTABRIA, S. A.

##### Ampliación de capital, emisión de acciones

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le fué conferida por la Junta general ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1970, ha acordado aumentar el capital social en 90.300.000 pesetas, a cuyo efecto emite y pone en circulación 180.600 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, las cuales se numerarán correlativamente a partir de las que ya tiene emitidas la Sociedad, desde el número 397.791 al 578.390, ambos inclusive, siendo las características de la emisión las siguientes:

1. Las nuevas acciones se emiten a la par, libres de gastos para el accionista y podrán ser suscritas por los señores accionistas de la Compañía en la proporción de una acción nueva por cada dos antiguas que posean.

2. El ejercicio del derecho para la suscripción preferente deberá efectuarse desde el día 1 hasta el día 31 de mayo del año en curso, contra cupón número 26 de las acciones actualmente en circulación, que quedará anulado a cualquier otro efecto, debiéndose efectuar el desembolso total en el momento de la suscripción.

Los señores accionistas que no deseen ejercitar el derecho de suscripción podrán negociarlo libremente en Bolsa.

3. Las nuevas acciones disfrutará de iguales derechos políticos que las actualmente en circulación, y en el orden económico participarán de los beneficios sociales a partir del día 1 de junio de 1973.

4. Los títulos que no hayan sido suscritos quedarán a disposición del Consejo de Administración para darles el destino que éste estime conveniente.

5. Esta operación podrá llevarse a cabo a través de las siguientes Entidades bancarias:

Unión Industrial Bancaria.  
Banco Atlántico.  
Banco Popular Español.  
Banco Ibérico.

Madrid, 23 de abril de 1973.—El Consejo de Administración.—4.404-C.

ADMINISTRACION,  
VENTA Y TALLERES

Trafalgar 29 Teléfs.: 257 07 05  
257 94 07

MADRID - 10

**GACETA DE MADRID**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Ejemplar ..... 5,00 ptas.  
Atrasado ..... 6,00 ptas.

Suscripción anual:

España ..... 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editoria Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).